



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Obedecimiento al Superior
Demandante: Cemex Colombia S.A
Demandado: Carlos Augusto Castaño
Reconvención: Declaración de Pertenencia
Demandante: Carlos Augusto Castaño
Demandado: Cemex Colombia S.A e Indeterminados
Vinculada: Giros y Finanzas Compañía de
Financiamiento S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00564-00

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial devolvió el expediente que se encontraba en trámite del recurso de apelación del auto del 29-06-2023, revocándolo y, en su lugar, decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Bajo ese orden, hay lugar a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior mediante auto de fecha 29-09-2023 que revocó el dictado por este despacho el pasado 29-06-2023 y en su lugar decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, lo que abarcó tanto la acción de dominio principal como la de reconvención.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-70859.

La medida que se cancela fue comunicada mediante oficio número 1998 del 10-06-2016, la cual queda sin vigencia alguna.

Librese oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia citando con precisión los mismos datos



contenidos en el oficio que comunicó la medida respecto al tipo de proceso, partes e identificaciones.

De dicho oficio remítase copia al canal digital del apoderado del demandante en reconvención hernandoduran59@hotmail.com.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva el expediente digital. Trasládese el asunto a la carpeta digital respectiva.

Así mismo, remitir el expediente físico que aún reposa en las instalaciones del despacho al archivo central dejando las anotaciones correspondientes en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

[Estado # 185 del 24-11-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e457ecf83cd7ac9e9abc49286ad2774af7c92ea108b29a0d784424b5fcb79dc7**

Documento generado en 23/11/2023 05:52:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>